Designan Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 437-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 25 de agosto de 2020.

VISTO:

N° 957-2020-MIDIS/PNCM/ Memorándum UGTH de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 728-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 957-2020-MIDIS/PNCM/ UGTH fecha 25 de agosto de 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de la señora Mabel Milagros Herrera Castañeda como Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, puesto que actualmente se encuentra libre de designación, precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo en mención, conforme al Manual de Perfiles de Puestos del PNCM, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº

386-2020-MIDIS/PNCM, los cuales se encuentran conformes; Que, mediante Informe N° 728-2020-MIDIS/PNCM/ UAJ de fecha 25 de agosto de 2020, la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más; el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 11-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la señora MABEL MILAGROS HERRERA CASTAÑEDA, en el cargo de Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 26 de agosto de 2020. **Artículo 2.** Notificar la presente resolución a la citada

servidora y a la Unidad de Gestión del Talento Humano.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Registrese y Notifiquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL Directora Ejecutiva Programa Nacional Cuna Más

1879683-2

Designan Jefe de la Unidad Territorial Iquitos del Fondo de Cooperación para el **Desarrollo Social - Foncodes**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 000071-2020-FONCODES/DE

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 000134-2020-MIDIS/FONCODES/URH.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito. competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión instituciónal:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2019-FONCODES/DE, se designó al señor Justo Alejandro Pozo Zárate en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Iquitos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057:

Que, el señor Justo Alejandro Pozo Zárate formuló su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como Jefe de la Unidad Territorial Iquitos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -Foncodes, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2019-FONCODES/DE;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal visional del Fondo de Cooperación para el Provisional Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Jefe de Unidad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, tiene la clasificación EC -Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Iguitos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes se encuentra presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos del señor Juan Carlos Vilca Tello, quien según el Informe N° 000134-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de Unidad de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación. participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, al 25 de agosto de 2020, la renuncia formulada por el señor Justo Alejandro Pozo Zárate al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Iquitos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en el cual fue designado mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2019-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 26 de agosto de 2020, al señor JUAN CARLOS VILCA TELLO en el cargo público

de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Iguitos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes. bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración, publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

HUGO P. VILA HIDALGO Director Ejecutivo Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -Foncodes

1879783-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Pliego Contraloría General de la República en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

DECRETO SUPREMO Nº 242-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, dispone que para la ejecución de los proyectos a cargo de las personas jurídicas o entes jurídicos comprendidos en las Secciones II y III de la citada Ley, la Contraloría General de la República puede, de acuerdo a criterios establecidos en el Reglamento de la referida Ley, realizar control de manera simultánea, desarrollando directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. Para tal efecto, la Contraloría General de la República aprueba un Plan de Acción de Control y puede dictar las directivas que estime pertinentes;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final, establece que dicho control se aplica a proyectos cuyo monto de inversión es mayor a S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), y que para su financiamiento se destina hasta un monto de 2% del valor total de la inversión por ejecutar; para lo cual, se autoriza a las entidades respectivas a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado, para el caso de las entidades del Gobierno Nacional por el Ministro del Sector correspondiente y la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, mediante los Oficios Nºs 0794-2020-MTC/04 0345-2020-MTC/09, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita se efectúe una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 213 656,70 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 70/100 SOLES); por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la ejecución de la inversión de optimización con Código Único Nº 2436720, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737; adjuntando para dicho efecto los Informes N°s 251 y 301-2020-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos respectivos, precisándose en este último el monto total de la Transferencia de Partidas, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio Nº 000017-2020-CG/ GMPL de la Contraloría General de la República;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe Nº 0174-2020-EF/63.04, adjunto al Memorando Nº 0183-2020-EF/63.04, concluye que la inversión de optimización con Código Único Nº 2436720 se encuentra aprobada, activa y en fase de ejecución; y, que no se ha identificado duplicación, ni fraccionamiento sobre la misma;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 213 657,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos:

DECRETA:

Artículo 1. Obieto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 213 657,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la ejecución de la inversión de optimización con Código Único Nº 2436720, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30737, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
--------	----------

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes Comunicaciones

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA 0138 : Reducción del Costo. Tiempo

e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO 2001621 : Estudios de Pre-Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10 213 657.00

TOTAL EGRESOS 10 213 657.00

========

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA · Gobierno Central **PLIEGO** 019 : Contraloría General UNIDAD EJECUTORA 001 : Contraloría General

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA

9002 : Asignaciones Presupuestarias que

no resultan en productos

PROYECTO 2436720 : Adquisición de Hardware General,

Kit periférico para computador, equipos de telecomunicaciones jerárquicas digitales sincrónicas SDH, Software para la gestión, Equipos de ingeniería para la supervisión y control y; en el(la) Contraloría General en localidad Jesús María, distrito de Jesús María

provincia Lima, departamento Lima FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10 213 657,00 =========

TOTAL EGRESOS 10 213 657,00

========